



**WILDCOAST**  
**COSTASALVAJE**



# PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, 2016

## ¿QUÉ ES EL POEL?

Es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es **regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas**, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos (Azuela de la Cueva et al', 2006).

Los ordenamientos ecológicos buscan el equilibrio entre las actividades productivas y la protección a la naturaleza, identificar los ecosistemas que, por su diversidad biológica y vulnerabilidad, requieren de programas de gobierno para su protección o restauración.

En agosto de 1995 se decretó el Plan de Ordenamiento Ecológico para el desarrollo urbano y turístico de Los Cabos, Baja California Sur, que es el instrumento de ordenamiento territorial vigente hasta la fecha y que está en proceso de actualización.

En el proceso de integración de la propuesta de POEL, se **promueve la vinculación entre los tres órdenes de gobierno, la participación de la sociedad y la transparencia** (a través de la bitácora ambiental).

1. Azuela de la Cueva, A., Miguel A. Cancino Aguilar y Concepción Contreras Morales. 2006. El Ordenamiento ecológico del territorio en México: génesis y perspectivas, SEMARNAT, México, 237 pp.



ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

PROTECCIÓN A LA NATURALEZA

**POEL**  
REGULA O INDUCE EL USO DEL SUELO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

### USOS DE SUELO

Se refiere a los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios.

## ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL POEL?

Los POEL parten de un análisis del territorio, las actividades productivas que se desarrollan, el estatus de los recursos naturales, los sectores que coexisten en el sitio, los recursos que comparten y las tendencias futuras del desarrollo en la región.

La información del diagnóstico sumada a los mapas de aptitud del territorio serán insumos fundamentales para definir las **unidades de gestión ambiental (UGA)** a incluirse en el **MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO** que se propone.

Es un requisito fundamental que todo el proceso de ordenamiento ecológico se registre en la **BITÁCORA AMBIENTAL**, y que ésta se mantenga a disposición del público.



**UGA**

Unidades de Gestión Ambiental  
Son porciones del territorio a las que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas



## ¿QUIÉN PARTICIPA EN EL POEL?

**SEMARNAT**  
- Delegación Baja California Sur

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
- Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS**  
- Titular: Presidencia Municipal  
- Suplente: Dirección General de Ecología y Medio Ambiente

**SOCIEDAD CIVIL**  
- Titular: Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS)

**OE**  
ÓRGANO EJECUTIVO

Le corresponde la toma de decisiones en la instrumentación del proceso de ordenamiento ecológico y el mantenimiento de la bitácora ambiental.

**COMITÉ**



**OT**  
ÓRGANO TÉCNICO

Su función es la revisión, validación o, en su caso, realización de estudios e insumos técnicos que se requieran en el proceso.

**TODOS PODEMOS PARTICIPAR**, pero para el puntual seguimiento del proceso y de la ejecución de lo previsto en el programa existe un **COMITÉ** de ORDENAMIENTO con dos espacios de participación:

### SECTOR CONSERVACIÓN

- Titular: Amigos para la Conservación de Cabo Pulmo (ACCP)
- Suplente: Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (CIBNOR)

### SECTOR EMPRESARIAL

- Consejo Coordinador Empresarial de Los Cabos

### SECTOR AGROPECUARIO

- Ejido San José

Si deseas participar, enviar comentarios o propuestas, acércate a tu representante sectorial



### BITÁCORA AMBIENTAL

Es el documento donde se registra el proceso de ordenamiento ecológico, desde la instalación del comité, los estudios técnicos y material gráfico, el desarrollo del modelo de ordenamiento, las minutas y acuerdos, y las propuestas de modificación que se presentan al Ayuntamiento.

# ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL POEL?

Está conformado por cuatro etapas: caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta. En todo el proceso deben participar los ciudadanos, a través de sus representantes sectoriales en el OT, aunque también pueden hacer llegar sus observaciones y propuestas directamente al Comité de Ordenamiento. Tienen derecho a asistir a las reuniones de trabajo del OT con voz, pero sin voto.

## CARACTERIZACIÓN

- ¿Cuáles son las condiciones naturales, sociales y económicas?
- ¿Qué sectores aprovechan el territorio?
- ¿Qué condiciones del territorio necesita cada sector para el desarrollo de su actividad?



## DIAGNÓSTICO

- ¿Cuál es la aptitud del territorio en el municipio para cada sector?
- ¿Dónde coinciden sectores con actividades incompatibles?
- ¿Qué actividades y sectores concurren en estas zonas?
- ¿Cuáles son las áreas prioritarias para la conservación?



## PRONÓSTICO

- Analizar diversos escenarios de como se comportarían el entorno natural, social y económico ante diferentes decisiones sobre el uso del territorio.
- ¿Cómo prevenir los conflictos y problemas ambientales a través de las estrategias ecológicas?



## PROPUESTA

- Determinar el modelo de ordenamiento ecológico que disminuya los conflictos ambientales en la región.
- Definir las estrategias ecológicas y criterios de regulación.
- Determinar las UGAs y metas ambientales para cada una.

Actualmente se están revisando los criterios, lineamientos y estrategias de la propuesta en el Comité de Ordenamiento

## PASO FINAL

- Consulta pública y aprobación en el Comité de Ordenamiento.
- Análisis en el Cabildo Municipal para discusión y, en su caso, aprobación.
- Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



## MUNICIPIO DE LOS CABOS

Dado a que el territorio del Municipio de Los Cabos tiene diferentes características y no se puede evaluar con el mismo criterio, se dividió en Unidades de Gestión Ambiental (UGA) las cuales pueden ser de Conservación, Preservación y Aprovechamiento Sustentable.

### Conservación

Se pueden desarrollar actividades productivas o desarrollos urbanos, considerando la protección de los servicios ambientales que prestan los recursos naturales.

### Preservación

Se asigna a áreas en las cuales se busca mantener las características relevantes de los ambientes naturales. Se limitan las actividades productivas y asentamientos humanos.

### Aprovechamiento Sustentable

Áreas destinadas para el uso y manejo sustentable de los recursos naturales.

**POEL**  
El Programa de Ordenamiento Ecológico Local define los usos de suelo **FUERA** de los centros de población

**PDU**  
El Programa de Desarrollo Urbano define los usos de suelo **DENTRO** de los centros de población

- APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE
- CONSERVACIÓN
- PRESERVACIÓN

